

	PLIEGO DE BASES ADMINISTRATIVAS Suministro: Asesoramiento Técnico en Comercio Electrónico	CODIGO Nº: PBA/ADM/0004
		Fecha: 24/07/2015

ÍNDICE

- 1. Objeto y Naturaleza del Concurso.**
- 2. Forma de Adjudicación y Fase de Licitación.**
- 3. Adjudicación del Concurso.**
- 4. Desarrollo y ejecución del contrato.**

Elaborado por: Paz Montenegro Servicio: Asesoría Jurídica	Revisado y Aprobado por: Inmaculada Martínez Área: Económico Financiera	Fecha: 24/07/2015 Pag 1/14
---	---	-----------------------------------

	PLIEGO DE BASES ADMINISTRATIVAS Suministro: Asesoramiento Técnico en Comercio Electrónico	CODIGO Nº: PBA/ADM/0004
		Fecha: 24/07/2015

I.- OBJETO Y NATURALEZA DEL CONCURSO

1. Objeto del concurso.

El objeto del contrato es el Asesoramiento Técnico en Comercio Electrónico vinculado al Convenio de colaboración firmado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Zaragoza (en adelante la Cámara), con el Departamento de Industria e Innovación del Gobierno de Aragón de SATIpyme 2014-2015 .

El Servicio de Asesoramiento en Tecnologías de la Información consistente en asesorar, informar, emitir informes y diagnósticos, propuestas de mejora y seguimiento de adaptación de las tecnologías de la información a las pymes y micropymes que lo soliciten, gestionar la BBDD del censo de empresas de comercio electrónico, fomentar la iniciativa emprendedora y participar en el Vivero de e-commerce y gestionar actuaciones para el impulso del comercio electrónico con los agentes locales, nacionales e internacionales.

Se contempla en este concurso, la posible prórroga del convenio para el ejercicio 2016, con similar objeto del convenio del 2015, incluyendo desarrollos informáticos y de web corporativa.

2. Documentos contractuales.

El presente Pliego y el de Bases Técnicas, revestirán carácter contractual, por lo que deberán ser firmados, en prueba de conformidad, por el adjudicatario simultáneamente a la formalización del contrato.

3. Financiación.

3.1. La cobertura financiera del contrato está amparada por la consignación presupuestaria correspondiente.

3.2. El importe del contrato será el que resulte de la adjudicación.

3.3. Presupuesto del Contrato .

El valor estimado del contrato asciende:

- Convenio 2015 (3 meses) a la cuantía de 8.425 euros. IVA no incluido.
- Prorroga convenio año 2016 (12 meses) a la cuantía de 28.900 euros. IVA no incluido.

4. Duración del contrato.

El presente contrato tiene una duración de **140 horas mensuales, siendo la fecha de inicio el día 1 de Octubre de 2015 y la fecha de terminación el 31 de diciembre de 2015.**

Este periodo podrá ser prorrogado por acuerdo de la Comisión de Contratación de la Cámara, hasta un máximo de un año, es decir hasta el 31 de diciembre de 2016, si se firma el Convenio entre la Cámara y Departamento correspondiente del Gobierno de Aragón de SATIpyme o se incluye en el Plan de Competitividad Cameral.

5. Régimen jurídico.

El contrato que regula este Pliego se regirá por sus propias cláusulas, por las del Pliego de Bases Técnicas y por lo establecido en las Instrucciones internas para procedimientos de contratación y en las normas de contratación de bienes y servicios de la Cámara.

	PLIEGO DE BASES ADMINISTRATIVAS Suministro: Asesoramiento Técnico en Comercio Electrónico	CODIGO Nº: PBA/ADM/0004
		Fecha: 24/07/2015

II. FORMA DE ADJUDICACIÓN Y FASE DE LICITACIÓN

6. Forma de adjudicación.

6.1. El procedimiento a seguir en el presente concurso, será el normal, ya que es el previsto en las Instrucciones Internas para Procedimientos de Contratación de la Cámara, en el caso de que el valor estimado de la contratación esté por encima de 18.000,00 Euros, pero no supere los 50.000,00 Euros para los contratos de servicios.

El valor del contrato incluirá la cuantía total de la prestación del servicio objeto de la contratación, incluida la posible prórroga.

6.2 La contratación se regirá por los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

7. Licitadores.

7.1. Podrán presentar ofertas para la adjudicación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, tengan plena capacidad de obrar, que cumplan los requisitos previstos en las normas de contratación de la Cámara y acrediten su solvencia económica o financiera y técnica o profesional, cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del Contrato.

7.2 Además de los requisitos previstos en las normas de contratación de la Cámara tendentes a garantizar la calidad de los bienes y servicios suministrados por los proveedores, éstos deben cumplir los siguientes requisitos administrativos:

-Acreditar su personalidad jurídica.

-No estar declarados en concurso de acreedores, incursos en procedimiento de apremio como deudores del Estado ó de sus Organismos y Comunidades Autónomas.

-No haber sido condenados mediante sentencia firme ó estar procesados por delitos de falsedad contra la propiedad.

-Cumplir con toda disposición legal y / o reglamentación vigente en materia de prevención de riesgos laborales. La empresa adjudicataria cumpliendo con lo indicado.

7.3 La comprobación de estos requisitos se efectuará al examinar la documentación administrativa requerida, sin perjuicio del derecho de la Cámara a hacerlo en cualquier otro momento preciso o posterior a la adjudicación del contrato.

8. Presentación de proposiciones.

8.1 La presentación de las proposiciones implica la aceptación de las Cláusulas de este Pliego y el de Bases Técnicas y la declaración responsable de que el licitador reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Cámara.

8.2 En las proposiciones que presenten los licitadores el precio se entenderá sin el Impuesto sobre el Valor Añadido.

8.3 Cada empresa interesada sólo podrá presentar una propuesta que deberá ser determinada y concreta, sin incluir opciones o alternativas.

	PLIEGO DE BASES ADMINISTRATIVAS Suministro: Asesoramiento Técnico en Comercio Electrónico	CODIGO Nº: PBA/ADM/0004
		Fecha: 24/07/2015

8.4 Las proposiciones serán secretas y se presentarán en tres (sobres cerrados indicado el nombre del licitador y en cada uno de ellos se incluirán los documentos establecidos en el presente Pliego.

8.5 Los Sobres serán los siguientes y deberán contener la siguiente documentación:

SOBRE Nº 1- DOCUMENTACIÓN GENERAL.

Figurará la leyenda adicional “DOCUMENTACIÓN GENERAL” y en su interior aportará la documentación siguiente:

1) Índice enunciado numéricamente de la documentación contenida en el sobre con indicación de la persona de contacto y teléfono en relación al presente contrato.

2) Justificante de la personalidad jurídica.

Se aportará fotocopia de la escritura de constitución y modificación, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

En el caso de personas físicas, la personalidad jurídica se acreditará con el DNI mediante testimonio notarial o fotocopia compulsada.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará mediante la inscripción en el Registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

Igualmente aportarán una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los tribunales y juzgados españoles de cualquier orden, con renuncia en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderles.

3) Quienes actúen representando a otra persona física o jurídica deberán acreditar la representación con que actúan de forma fehaciente.

4) Declaración responsable de que el licitador reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Cámara y aceptación de los Pliegos de Bases Administrativas y Técnicas. Conforme con el modelo que se adjunta como **Anexo I**.

5) Justificante de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la AEAT (se acreditará mediante certificación administrativa vigente) y con la Seguridad Social (se acreditará mediante certificación administrativa expedida dentro de los dos meses anteriores a la fecha de presentación).

6) Justificante de los requisitos de solvencia económica o financiera: Se deberá presentar al menos uno de los siguientes documentos, si se trata de persona jurídica:

- Declaración relativa a la cifra de negocios global;
- Declaraciones apropiadas de entidades financieras;

	PLIEGO DE BASES ADMINISTRATIVAS Suministro: Asesoramiento Técnico en Comercio Electrónico	CODIGO Nº: PBA/ADM/0004
		Fecha: 24/07/2015

- Fotocopia de las cuentas anuales del último ejercicio;
- Declaración del Impuesto de Sociedades de los dos últimos ejercicios.

En el caso de tratarse de persona física, declaraciones apropiadas de entidades financieras ó fotocopia de la declaración del I.R.P.F del último ejercicio.

7) Justificante de los requisitos de solvencia técnica.

Se considerará que se tiene solvencia técnica o profesional si se cumple con los siguientes criterios:

- Experiencia en consultoría y formación en comercio electrónico a las pymes de al menos durante 8 años.
- Capacitación técnica y cualificación de su personal:
 - o Personal con conocimientos técnicos y didácticos en el CMS Magento.
 - o Personal con conocimientos técnicos avanzados en certificado digital y factura electrónica.

El cumplimiento de los requisitos de solvencia técnica, **deberá acreditarse, con la siguiente documentación, pudiendo complementarse con cualquiera otra documentación que permita valorar la capacidad técnica del solicitante:**

- Relación de los principales servicios o trabajos realizados de similares características en los últimos ocho años que incluya identificación del cliente, descripción del trabajo, importes anuales, y fechas de prestación del servicio.
- Se aportará estructura del equipo humano responsable de atender el servicio, así como los CV de sus integrantes y se identificará a la persona responsable de dicho equipo.
- Documentación que avale el asesoramiento y trabajos relacionados con el desarrollo e implantación de proyectos web de comercio electrónico.
- Documentación que certifique los conocimientos técnicos y didácticos en el CMS Magento, valorándose los proyectos de ecommerce desarrollados en dicha plataforma y los programas formativos impartidos por Personal con conocimientos técnicos y didácticos en el CMS Magento.
- Documentación que avale los conocimientos técnicos avanzados en certificado digital y factura electrónica, valorándose los proyectos de desarrollo de plataformas de facturación y firma realizados.

SOBRE Nº 2 - PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA.

Figurará la leyenda adicional “PROPOSICIÓN ECONOMICA Y TÉCNICA” y en su interior se incluirán dos sobres con toda la documentación, que servirá para evaluar las ofertas según los CRITERIOS DE SELECCIÓN señalados más adelante.

Los sobres son los siguientes:

SOBRE PROPOSICIÓN TÉCNICA.

Deberá contener la documentación requerida en los siguientes puntos:

	PLIEGO DE BASES ADMINISTRATIVAS Suministro: Asesoramiento Técnico en Comercio Electrónico	CODIGO Nº: PBA/ADM/0004
		Fecha: 24/07/2015

Memoria Técnica, se realizará por la empresa ofertante, una memoria Técnica con la descripción de las actividades a realizar, esta memoria deberá detallar los trabajos a realizar. Esquema de funcionamiento del servicio e indicadores de actividad.

El servicio a prestar consiste en informar, asesorar, emitir informes y diagnósticos, propuestas de mejora y seguimiento de adaptación sobre comercio electrónico a las pymes y micropymes que lo soliciten, y que previamente habrán sido captadas por medios propios de la Corporación.

El servicio podrá realizarse mediante consultorías individualizadas y mediante consultorías conjuntas en networkings, seminarios, talleres y cursos.

El servicio a prestar deberá gestionar las BBDD del censo de empresas de comercio electrónico, su seguimiento e informes trimestrales, con las herramientas previstas.

El servicio fomentará la iniciativa emprendedora y participación en el Vivero de e-commerce, atrayendo viveristas, asesorando y trabajando los servicios comunes de marketing y logística.

El servicio deberá gestionar actuaciones para el impulso del comercio electrónico con los agentes locales, nacionales e internacionales en lo referente a colaborar en Cámaras, eventos, congresos y actividades relacionadas con el comercio electrónico.

El servicio demandará desarrollos informáticos y de la web corporativa para el mantenimiento y mejora de la misma.

La memoria técnica debería incluir los siguientes apartados:

- Descripción del sistema de trabajo para asegurar la calidad del mismo incluyendo especificaciones del sistema propuesto para gestionar el contrato.
- Destino del tiempo empleado para cada una de las acciones previstas y perfil técnico responsable de las mismas.
- Informes de ejemplo de consultoría en comercio electrónico y coste.
- Listado de actividades docentes a impartir relacionadas con el comercio electrónico, indicando el público objetivo e índice de los contenidos.
- Programas formativos sobre CMS Magento. Contenidos y objetivos
- Sistemas previstos de gestión y actualización de la BBDD
- Cualquier otra información que se considere de interés.

Listado de mejoras. Podrán presentarse mejoras adicionales a la oferta, sobre realización de trabajos no contemplados en el proyecto licitado y que redunden en una mejora del entorno del servicio.

El estudio de las mejoras y su puntuación no implica su aceptación, quedando esta al criterio último de la Cámara.

El coste de las mejoras ofertadas se entenderá incluido en el presupuesto ofertado, sin que las citadas mejoras conlleven coste adicional alguno para la Cámara.

Entre otras se valorarán propuestas de acciones generadoras del cambio del modelo productivo y capacitación en las nuevas necesidades de las pymes.

SOBRE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

Figurará la leyenda adicional “PROPOSICIÓN ECONÓMICA” y en su interior contendrá la oferta económica, que se debe confeccionar en los términos indicados en el Anexo II.

9. Criterios de valoración.

En el presente apartado se establecen los criterios de valoración de cada uno de los Documentos Técnicos y Económicos que las empresas ofertantes deben acompañar en la presentación de oferta y los puntos máximos de valoración de cada documento.

DIVISION DE LA PUNTUACIÓN.-

* Puntuación máxima total por la Documentación Económica	50 puntos
* Puntuación máxima total por la Documentación Técnica	50 puntos
*Puntuación máxima total	100 puntos

ADJUDICACION DE PUNTOS POR PROPOSICION TÉCNICA DE 0 A 50 PUNTOS:**Memoria técnica de 0 a 40 puntos**

Se valorará:

- Descripción del sistema de trabajo para asegurar la calidad del mismo incluyendo especificaciones del sistema propuesto para gestionar el contrato. 0 a 20 puntos.
- Número de expertos y sus perfiles profesionales. 0 a 10 puntos.
- Organización del trabajo e indicadores del cumplimiento de objetivos, de acuerdo a las especificaciones de la Memoria técnica. 0 a 20 puntos.

Mejoras del servicio de 0 a 10 puntos

Se valorará entre otras:

- Propuestas de acciones generadoras del cambio del modelo productivo y capacitación en las nuevas necesidades de las pymes. 0 a 20 puntos
- Propuestas que generen una mejora en la captación de usuarios del servicios. 0 a 20 puntos
- Propuestas que mejoren el ahorro en costes del servicio. 0 a 10 puntos

ADJUDICACION DE PUNTOS POR PROPOSICION ECONÓMICA DE 0 A 50 PUNTOS:

No se admitirán ofertas cuyo valor supere los 37.325€ IVA no Incluido, obteniendo una valoración de cero puntos en este apartado.

La valoración corresponderá a la siguiente formula:

$$\text{Puntos} = b \cdot 50 / a$$

	PLIEGO DE BASES ADMINISTRATIVAS Suministro: Asesoramiento Técnico en Comercio Electrónico	CODIGO Nº: PBA/ADM/0004
		Fecha: 24/07/2015

a: oferta objeto del calculo

b: oferta más baja de las presentadas

TOTAL 100 PUNTOS

10. Lugar y plazo de presentación

10.1. Las proposiciones deberán ser entregadas en la sede de la Cámara, (Paseo Isabel la Católica nº 2), en el Registro General de la Cámara, en horas hábiles de oficina de lunes a viernes de 8.30 a 14.30 horas.

10.2. El plazo para la presentación de solicitudes, de conformidad con lo dispuesto en Normas de Contratación de Bienes y Servicios de la Cámara, finalizará el **18 de Septiembre 2015, a las 14.30 horas.**

III. ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO.

11. Acto de apertura de los Sobres Nº 1 y Nº 2

11.1. La apertura, examen y calificación de las ofertas se efectuará por el Responsable del Contrato, en un acto que tendrá lugar en el plazo máximo de cinco días hábiles desde el cierre del plazo de recepción de ofertas, si el último día del plazo anterior fuese sábado o festivo, la apertura de ofertas podrá tener lugar el siguiente día hábil.

11.2. Primero se abrirán los sobres Nº 1 DOCUMENTACIÓN GENERAL. Se procederá a su examen, acordando la devolución de las ofertas cuya documentación no se ajuste a las condiciones requeridas en las presentes bases.

11.3. A los licitadores cuya documentación esté incompleta, se les notificará esta circunstancia, de forma fehaciente, disponiendo de un plazo de tres días hábiles para subsanar la falta. Esta notificación se realizará por correo electrónico.

11.4. Pasado el periodo de subsanación, se procederá a la apertura de los sobres Nº 2 "PROPOSICIÓN ECONOMICA Y TÉCNICA de las ofertas admitidas, dándose lectura a cada una de las proposiciones económicas.

Se publicará en el perfil de contratante de la Página Web de la Cámara, el anuncio de la fecha de apertura del Sobre Nº 2, asimismo los licitadores podrán contactar con la Cámara para informarse sobre la fecha de apertura (nsamaniego@camarazaragoza.com)

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada, variara sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe económico, o existiese reconocimiento por parte del licitador de error o inconsistencia que la haga inviable, podrá ser desechada por el Responsable del Contrato, mediante resolución motivada.

11.5 Terminada la lectura de todas las ofertas admitidas, se levantará acta de la sesión, acordándose el inicio de la valoración de las ofertas admitidas, en una fase cuyo desarrollo no será público.

	PLIEGO DE BASES ADMINISTRATIVAS Suministro: Asesoramiento Técnico en Comercio Electrónico	CODIGO Nº: PBA/ADM/0004
		Fecha: 24/07/2015

12. Adjudicación del concurso

12.1 El Responsable del Contrato formulará propuesta de adjudicación atendiendo a los criterios de valoración expuestos en el presente Pliego de Bases, pudiendo proponer que se declare desierta la licitación si estima que ninguna de las propuestas presentadas se ajusta a dichos criterios.

12.2 En el supuesto de que alguna de las ofertas pudiera ser considerada anormal o desproporcionada o cuando el Responsable del Contrato lo entienda necesario, se remitirá comunicación al licitador concediendo un plazo para aportar justificación que permita considerar la viabilidad real de la propuesta. La documentación que se aporte debe ser meramente aclaratoria y no susceptible de ampliar, modificar o sustituir la propuesta realizada.

12.3 La adjudicación del concurso le corresponde a la Comisión de Contratación, tal y como establecen las Normas de Contratación de Bienes y Servicios de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Zaragoza, y estará compuesta por los siguientes miembros: Secretario General, Directora Área Económico-Financiera y un Miembro del Comité Ejecutivo.

En los casos que lo estime necesario, la Comisión puede solicitar informes complementarios o la presencia del Director de Área correspondiente.

13. Comunicación y publicidad de la adjudicación.

13.1 La adjudicación del contrato será notificada, en el plazo máximo de 15 días naturales a la entidad seleccionada y al resto de los participantes en la licitación.

13.2 Dicha adjudicación se publicará en el perfil de contratante de la página Web de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Zaragoza.

14. Formalización del contrato.

14.1. El contrato se formalizará en un plazo máximo de treinta días, computado desde el siguiente al de la adjudicación.

14.2. Si esto no se produjera por causas imputables al adjudicatario se considerará rescindida la adjudicación, pudiendo la Cámara de Zaragoza acordar una nueva adjudicación a favor del siguiente licitador en orden de clasificación de las ofertas, si este presta su conformidad, en cuyo caso deberá cumplir las condiciones correspondientes en el plazo de diez días hábiles.

IV. DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

15. Ejecución del contrato.

15.1. El desarrollo, contenido, finalidad, documentación y demás características técnicas del servicio, se ajustará a lo establecido en el correspondiente Pliego de Bases Técnicas, en el de Bases Administrativas y en lo fijado en el contrato.

	PLIEGO DE BASES ADMINISTRATIVAS Suministro: Asesoramiento Técnico en Comercio Electrónico	CODIGO Nº: PBA/ADM/0004
		Fecha: 24/07/2015

15.2. La Cámara, a través del responsable del contrato, efectuará la inspección, comprobación y vigilancia para la correcta realización del servicio contratado, estando el contratista sometido a las instrucciones que para la interpretación del contrato diera el responsable del mismo.

15.3. La Cámara podrá rescindir el contrato si los trabajos no se ajustan a la calidad especificada en el Pliego de Bases Técnicas.

16. Modo de facturación, precio y forma de pago.

16.1. La Cámara solicita a todos sus proveedores el envío de facturas en formato electrónico (Formato xml: facturae 3.0, 3.1 o 3.2) y firmada digitalmente por entidad certificadora reconocida por la AEAT, al e-mail factura@camarazaragoza.com, con el nº de pedido que será facilitado por el departamento que requiera el servicio.

16.2. El importe del contrato será el que resulte de la adjudicación y comprende la totalidad de los gastos que tenga que hacer el adjudicatario para la prestación del servicio objeto de este contrato. A este precio deberá añadirse el Impuesto sobre el Valor Añadido.

16.3. El abono del precio por parte de la Cámara se hará una vez el servicio se haya realizado de conformidad, haciéndose efectivo mediante pagos periódicos mensuales en base a las facturas comprobadas y conformadas. La forma de pago se realizará mediante transferencia o pagaré a 60 días desde fecha de emisión.

17. Modificación del contrato

En ningún caso el adjudicatario podrá introducir o realizar modificaciones en el servicios al que se refiere el contrato, sin la debida aprobación de la modificación y del presupuesto resultante como consecuencia de ella.

18. Riesgos.

18.1 El adjudicatario desarrollará su actividad bajo su exclusivo riesgo, incluidos los casos fortuitos.

18.2 Ningún siniestro o pérdida que se le ocasione le dará derecho a indemnización por parte de la Cámara, salvo en el caso de que las órdenes o actuaciones de ésta fuesen la causa de dichas pérdidas.

19. Medios humanos.

19.1. Para el cumplimiento de los objetivos establecidos en este Contrato, el adjudicatario se obliga a contar en todo momento con el equipo humano de trabajo, ya sea personal integrado en su plantilla o, en caso de autorizarse por la Cámara, personal subcontratado, suficiente y adecuado para prestar los Servicios con la calidad acordada. En consecuencia, el presente Contrato no crea ninguna relación laboral entre las Partes y los empleados o personal de la otra, respondiendo cada parte directamente frente a la otra de las consecuencias derivadas de la actuación de sus empleados o personal subcontratado en ejecución del Contrato.

El adjudicatario se obliga a cumplir con sus obligaciones establecidas en el Estatuto de los Trabajadores y demás normas laborales y de Seguridad Social.

	PLIEGO DE BASES ADMINISTRATIVAS Suministro: Asesoramiento Técnico en Comercio Electrónico	CODIGO Nº: PBA/ADM/0004
		Fecha: 24/07/2015

19.2 El Proveedor asume íntegramente su responsabilidad derivada de las obligaciones establecidas en la presente cláusula, eximiendo a la Cámara de la misma, y de la que con carácter solidario y subsidiario pudiese derivarse para Cámara, obligándose expresamente a mantener indemne a Cámara de cuantas reclamaciones de cualquier naturaleza pudieran interponer terceros derivadas del incumplimiento, o defectuoso cumplimiento, de las obligaciones legales de naturaleza laboral, fiscales, de Seguridad Social y/o de prevención de riesgos por parte del adjudicatario.

El adjudicatario soportará todos los gastos del Personal adscrito al Servicio, incluidos los derivados de accidentes, bajas y absentismo en general, siendo responsable en exclusiva de la dirección, vigilancia, dedicación y eficacia de dichos trabajadores, ejercitando en todo momento el poder de organización, sancionador y disciplinario sobre la actividad de sus empleados.

20. Resolución del contrato.

Serán causas especiales de resolución, además de las admitidas por el derecho privado, las siguientes:

1. El incumplimiento de las cláusulas contenidas en los Pliegos y en el contrato.
2. La suspensión definitiva del servicio acordado con la Cámara.
3. La cesión del contrato sin la previa autorización de la Cámara.
4. La declaración de concurso de acreedores del adjudicatario o del subrogado.
6. El mutuo acuerdo de las partes.
7. Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.
8. El presente contrato está condicionado al Convenio entre la Cámara y el Gobierno de Aragón de SATIpyme 2014-2015, y la posible prórroga prevista para el año 2016, que sirve de causa para la celebración del mismo. Por lo tanto, si se produjera cualquiera de las causas de extinción previstas en el mismo, automáticamente se resolverá el actual contrato.

En caso de ser rescindida la adjudicación, podrá la Cámara acordar una nueva adjudicación a favor del siguiente licitador en orden de clasificación de las ofertas, si este presta su conformidad, en cuyo caso deberá cumplir las condiciones correspondientes en el plazo de diez días hábiles.

21. Responsabilidad por incumplimiento.

21.1 El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de los términos y condiciones expuestos en los pliegos para la realización del servicio, dará lugar a la resolución inmediata de la adjudicación, así como a las responsabilidades económicas o de otro tipo derivadas del citado incumplimiento.

La Cámara, ante este incumplimiento podrá retirar a la empresa de posteriores concurso.

21.2 Si, como consecuencia de conflictos laborales entre el adjudicatario y su personal u otros motivos de cualquier índole, salvo que estén expresamente contemplados por la Ley como casos de fuerza mayor, el adjudicatario no pudiera llevar a efecto la prestación del servicio contratado, deberá comunicarlo la Cámara con la máxima antelación posible.

En este supuesto, la Cámara comunicará al contratista aquellos servicios que consideren esenciales, con el fin de que éste realice las acciones oportunas tendentes a lograr su cobertura. Si, a pesar de ello, el contratista no pudiera prestarlo con sus propios medios, la Cámara podrá recurrir a los servicios de otra empresa, pudiendo repercutir sobre el adjudicatario los posibles sobrecostes, así como los daños y perjuicios que se produjeran.

	PLIEGO DE BASES ADMINISTRATIVAS Suministro: Asesoramiento Técnico en Comercio Electrónico	CODIGO Nº: PBA/ADM/0004
		Fecha: 24/07/2015

22. Protección de datos de Carácter Personal.

De acuerdo con la L.O. 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero titularidad de la Cámara con la finalidad de gestionar el presente procedimiento.

Se le informa asimismo, sobre la posibilidad que Ud. tiene de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación con sus datos personales dirigiéndose a la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Zaragoza, Paseo Isabel La Católica nº2, 50.009 Zaragoza.

Para cualquier aclaración o duda relacionada con este pliego de bases administrativas, pueden dirigirse al Servicio de Comercio Electrónico, Narciso Samaniego en el teléfono nº 976 30 61 61 (ext. 115) o en el email nsamaniego@camarazaragoza.com. La Cámara permanecerá cerrada del 3 al 24 de agosto.

CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE ZARAGOZA

	PLIEGO DE BASES ADMINISTRATIVAS Suministro: Asesoramiento Técnico en Comercio Electrónico	CODIGO Nº: PBA/ADM/0004
		Fecha: 24/07/2015

ANEXO I

Declaración responsable de que el licitador reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Zaragoza y aceptación de los Pliegos de Bases Administrativas y Técnicas.

Don/Doña, con domicilio en y DNI en nombre (propio o de la empresa que representa) con domicilio en y CIF.....

Declara:

Que la empresa que representa, reúne todas y cada una de las condiciones exigidas por las Normas de contratación de la Cámara de Comercio e Industria de Zaragoza y por el presente Pliego de Bases Administrativas para contratar con la Cámara.

Que acepta los Pliegos de Bases Administrativas y Técnicas del Concurso “Asesoramiento Técnico en Comercio Electrónico”.

FECHA, FIRMA Y SELLO DE LA EMPRESA

	PLIEGO DE BASES ADMINISTRATIVAS Suministro: Asesoramiento Técnico en Comercio Electrónico	CODIGO Nº: PBA/ADM/0004
		Fecha: 24/07/2015

ANEXO II

Don /Doña , con domicilio en y DNI.....en nombre (propio o de la empresa que representa).....con domicilio en y CIF....., con estricta sujeción a las condiciones y requisitos exigidos para la adjudicación del Contrato de Asesoramiento Técnico en Comercio Electrónico, se compromete de acuerdo con la siguiente proposición económica que incluirá la totalidad de la prestación del servicio:

COSTE
CORPORACIÓN
I.V.A. NO INCLUIDO

- Importe Asesoramiento Técnico en Comercio electrónico
 Convenio 2014-2015.

- Importe Asesoramiento Técnico en Comercio electrónico
 Prorroga Convenio 2016.

TOTAL.....

FIRMA Y SELLO DE LA EMPRESA